

PROGRAMA DE AYUDAS A ESTANCIAS DE EXCELENCIA CIENTÍFICA IBSAL 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario, a través de ayudas para la realización de estancias de investigadores adscritos al IBSAL, en centros de excelencia nacionales o extranjeros.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Con carácter general, la ayuda podrá ser solicitada por investigadores de los grupos del IBSAL, se dará prioridad a investigadores que pertenezcan a grupos emergentes o que sean asistenciales.

El número de ayudas será de dos al año, aunque se podrá ampliar a otras dos más dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y la solicitud de estancias. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin.

Las estancias serán con fines de investigación realizadas en centros de investigación nacionales o extranjeros con una duración mínima de 2 meses.

Quedan excluidos los investigadores que hayan disfrutado una Ayuda de Estancias de Excelencia del Plan de Ayudas del IBSAL 2022.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 6.000 euros. La ayuda debe destinarse a financiar los viajes de ida y vuelta (debe ser en medios de transporte público en clase económica o turista), el alojamiento o la manutención, hasta un máximo de 3000 euros cada ayuda.

4.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL y permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto máximo asignado a la convocatoria.

La solicitud requerirá de la siguiente documentación:

1-Impreso normalizado de solicitud según Anexo I que se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.ibsal.es

2-CVN del solicitante.

3-Carta de permiso de movilidad del Gerente del centro asistencial del que procede el candidato, en el caso de personal clínico, o del Representante legal del IBSAL, en el caso de investigadores contratados. En el caso de personal no asistencial, deberá presentar la carta de permiso de movilidad firmada por el correspondiente representante legal.

4-Visto bueno del jefe de grupo del IBSAL al que pertenece el solicitante.

5-Carta de aceptación del Jefe de Grupo receptor.

6-Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán por medios electrónicos, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Se publicará un listado provisional en la web institucional del IBSAL (www.ibsal.es). Se establece un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL, que elevará la propuesta al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación.

La Resolución del Comité Científico Interno, que se comunicará a los solicitantes mediante mail, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos. La resolución del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá remitir, en el plazo máximo de 3 meses, la siguiente documentación a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- Breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante la estancia (1500 caracteres aproximadamente).
- Justificante del Jefe del grupo receptor que acredite la estancia, con indicación de fecha de inicio y finalización de la misma.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2023